

REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
PROVINCIA DE LINARES  
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A  
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE  
SE INDICA.- \_\_\_\_\_ /

06 May 2011.

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO N° 272 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente, con profesores especialistas a los alumnos del Curso de Integración Escolar que funciona en la Escuela F – 580 “José Matta Callejón” de la Comuna de Parral.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

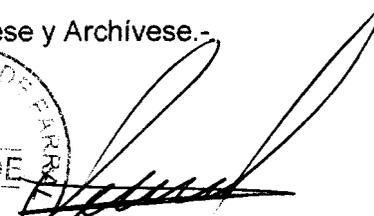
DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **MARIA CECILIA GUTIERREZ LARA**, R.U.T. N° **14.023.471-0**, Ex - Profesora de Educación Especial y Diferenciada del Grupo de Integración a contrata de la Escuela F – 580 “José Matta Callejón” de Parral, quien a contar del 01 de Marzo de 2011 y hasta el 29 de Febrero de 2012, continua cumpliendo funciones de Profesora de Educación Especial en el Curso de Integración Escolar de alumnos con necesidades educativas especiales que funciona en el mismo establecimiento educacional denominado Escuela F – 580 “José Matta Callejón” de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

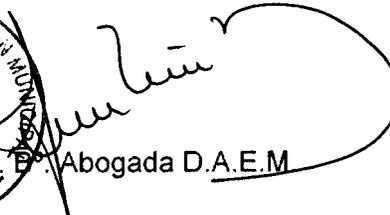
Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

  
DIRETOR  
UE/JCCS/JAR/C/DDB/JAMM/CMF/JAR/aesm.-  
DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL  
ABOGADO  
DAEM  
Vº D. Abogada D.A.E.M.  
PARRAL

  
Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral  
Gloria Núñez Espinoza  
Jefa Unidad Técnica Pedagógica Comunal  
I. Municipalidad de Parral